



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

**FECHA DE SANCION: 1 de Marzo de 2023**

**NÚMERO DE REGISTRO: 2306**

**EXPEDIENTE HCD N°: B-14847/23**

**VISTO:**

La charla organizada por la ONG "Por la Vida y la Salud" de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que este cuerpo Legislativo aprobó por Expediente B N°14556/22 la adhesión al Proyecto de Ley que impulsa el Diputado Nacional Fabio Quetglas, expediente N°3805-D-2022;

Que la vida y la salud como bienes jurídicos a proteger poseen el rango constitucional, de conformidad a los tratados suscriptos por el país e incorporados al derecho interno atento lo dispuesto en el art 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna;

Que la Organización Mundial de la Salud, mediante la resolución "Acción Mundial para la Seguridad del Paciente" WHA 72,6 (2019) busca dar prioridad a la seguridad del paciente como paso fundamental en la construcción, diseño, operación y evaluación de los sistemas de salud de todo el mundo. Conmina a concebir al "paciente" desde la dignidad humana y no como un organismo que necesita reparación;

Que es sabido que la mayoría de los eventos adversos son resultado de un deficiente funcionamiento sistémico, y no de la responsabilidad puntual de un profesional, y por eso el sentido de la presente Ley es generar incentivos favorables orientados a dotar de mejores garantías a pacientes y profesionales, desde la formación, hasta la carrera profesional, desde la incorporación de tecnología e implementación de programas de gestión del riesgo en las organizaciones de salud, hasta las disposiciones en favor de la transparencia;

Que la seguridad del paciente exige indiscutiblemente ser consciente de la necesaria "cultura de la seguridad" y para llegar a ese objetivo el único camino es la educación de todos los agentes responsables del cuidado de los pacientes, reglas cada vez más claras, inversión en contextos laborales calificados, y facilitar una cultura que posibilite los reportes adecuados para el aprendizaje en base a la evidencia, para lo cual resulta imprescindible que los programas se encuentren protegidos por un marco de confidencialidad y respeto;

Que una de las definiciones de cultura de la seguridad más aceptadas por el sector de salud es la siguiente: "El producto de valores, actitudes, competencias y patrones de conducta individuales y grupales que determinan el compromiso con la adecuada ejecución de los programas de seguridad de la organización" (Acciones para la seguridad de los pacientes en el ámbito de la atención sanitaria. Ministerio de Salud. Febrero 2021);

Que la Cobertura Universal de Salud (CUS) y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), no resultan posibles si no se garantiza que los servicios de salud sean seguros;

Que la charla se llevó a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad el día 11 de febrero;

Que la misma fue abierta a todo público;



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
‘1983 / 2023 – 40 Años de Democracia’

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:**

**DECRETO**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Legislativo la Charla a cargo del Diputado-----  
----- Nacional Fabio Quetglas sobre el Proyecto de Ley Nicolás, que  
organizó la ONG "Por la vida y la Salud" el día 11 de febrero a las 10.30 hs en las  
instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad.-----

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
Luciana Macarena G. Merkin  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Myrian Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell